ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

IPES - Correspondencia Administrativa- INTERNAS
Radicado: 00110-817- 007139
Fecha: 26/09/2018 - 01:28 PM
Remitente: CARMEN ELENA BERNAL ANDRADE
Dependencia: Despacho de la Oficina Asesora de Control Interno
Destinatario: MARIA GLADYS VALERO VIVAS
Destino: Direccion General
Folios: 1 Anexos: 8

MEMORANDO

110301

Bogotá DC.,

PARA: María Gladys Valero Vivas, Directora General del IPES

DE: Carmen Elena Bernal Andrade, Asesora de Control Interno

ASUNTO: Diagnóstico de controles del mercado itinerante de la Plaza de Mercado Samper Mendoza

Respetada Dra. María Gladys:

De conformidad con las funciones establecidas para la Asesoría de Control Interno en la ley 87 de 1993 en los literales c, d, e y f, que establece:

> *"ARTÍCULO 12. FUNCIONES DE LOS AUDITORES INTERNOS. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno, o similar, las siguientes:*
>
> *(...) c) Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función;*
>
> *d) Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad;*
>
> *e) Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;*
>
> *f) Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin que se obtengan los resultados esperados; (...)*

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www. ipes.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Procedo a entregar adjunto los resultados del diagnóstico de control de recaudo realizado en el mercado itinerante de la Plaza de Mercado Samper Mendoza, lo anterior en atención a su solicitud realizada a la ACI el día 30-ago-2018.

Los resultados del diagnóstico fueron socializados con las áreas respectivas (SAF –SESEC) los día 20 y 21 de Septiembre de 2018, por lo tanto, se solicita la formulación de planes de mejoramiento a más tardar el día 05-oct-2018 conforme a lo establecido en el numeral 4.1.1 del procedimiento PR-142 Plan de mejoramiento auditorías internas V1.

Cordialmente,

CARMEN ELENA BERNAL ANDRADE

C.C Adriana María Parra Gómez Subdirectora Administrativa y Financiera (e)
Adriana Villamizar Navarro Subdirectora de Emprendimiento Servicios Empresariales y Comercialización

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Yuli Cristel Peña Arboleda /CTO. No. 210/2018		26/09/2018
Aprobó Revisó	Carmen Elena Bernal Andrade, Asesora de Control Interno		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Asesora de Control Interno del Instituto para la Economía Social IPES			

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www. ipes.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

FORMATO

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Fecha: 25-09-2018

ENFOQUE DE LA AUDITORIA INTERNA	GESTIÓN Y RESULTADOS (1)	ANÁLISIS FINANCIERO Y CONTABLE (1)	LEGAL (1)	ÉNFASIS SEGÚN MIPG (1)
	X			DIMENSIÓN: EVALUACIÓN DE RESULTADOS
INFORME (2)	Diagnóstico de controles del mercado itinerante de la plaza de mercado Samper Mendoza			
PROCESO, PROCEDIMIENTO, Y/O DEPENDENCIA	• Subdirección de Emprendimiento Servicios Empresariales y Comercialización SESEC - Proceso PO-017 Proceso gestión soberanía y seguridad alimentaria V2 del 12-sep-2017 • Subdirección Administrativa y Financiera SAF – Tesorería - PO-011 Proceso gestión recursos financieros V4 del 29-08-2018			
RESPONSABLE DEL PROCESO	Vivian Lilibeth Bernal Izquierdo- SAF Adriana Villamizar Navarro – SESEC			
OBJETIVO	Evaluar los controles administrativos y operativos definidos para el mercado itinerante de la plaza de mercado Samper Mendoza			
ALCANCE	Evaluar los controles administrativos y operativos establecidos por parte del IPES en los procedimientos, medidas y disposiciones relativas al mercado itinerante de la plaza de mercado Samper Mendoza			
PERIODO DE EJECUCIÓN	29 de agosto de 2018 – 25 de septiembre de 2018			
EQUIPO AUDITOR Y/O EVALUADOR	Yuli Cristel Peña Arboleda			
DOCUMENTACIÓN ANALIZADA (3)	• Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"* • Decreto 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"* • Decreto 1499 de 2017 *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"* • Decreto 449 de 1999 *"Por el cual se actualizan los procedimientos del Banco Distrital de Programas y Proyectos"* • Resolución 354 de 2007 *"Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, se establece su conformación y se define el ámbito de aplicación"* • Resolución 2674 de 2013 *"Por la cual se reglamenta el artículo 126 del*			

(1) Marque con X el enfoque y énfasis que tuvo la Auditoría Interna.
(2) Establezca el título general del Informe de Auditoría Interna.
(3) Realice una relación de la documentación analizada con base en los criterios de auditoria definidos.

Calle 73 No 11-66
PBX 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

	Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones" • Resolución IPES 018 de 2017 *"Por la cual se expide el reglamento administrativo, operativo y de mantenimiento de las plazas de mercado del Distrito Capital de Bogotá"* • Resolución IPES 610 de 2017 *"Por la cual se aprueban las políticas contables bajo el nuevo marco normativo para Entidades de Gobierno establecidas en la resolución 533 de 2015 proferida por la Contaduría General de la Nación, aplicadas al Instituto para la Economía Social IPES"* • PL 03 política contable de ingresos versión-01 de fecha 27-oct-2017 • PL 02 política cuentas por cobrar versión-01 del 27-oct-2017 • M-IN-025 Manual de usuario para la administración y operación del Banco Distrital de Programas y Proyectos Versión 2 acta de mejoramiento 506 del 15 de junio de 2016 • Procedimientos de SESEC: IN-024 Protocolo recepción plazas de mercado V1 del 19-feb-2008, PR-013 Administración de plazas de mercado V2 del 13-sep-2017, PR-115 Apoyo para la suscripción contratos de uso y aprovechamiento económico plazas V1 del 13-sep-2017, PR-116 Asignación de los puestos locales y bodegas plazas de mercado V1 del 13-sep-2017 • Procedimiento de Tesorería PR-019 Ingresos de tesorería V5 del 07-jun-2018 • Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI del Proyecto 1041 Administración y fortalecimiento del sistema distrital de plazas de mercado • Nota crédito del 02-ago-2018 con número de aprobación 1,809 • Extractos Bancarios de agosto de 2018 • Bases de datos: FORMATO FO-613 Relación consignación Samper Mendoza, Reportes en Excel y asistencia plaza de mercado distrital Samper Mendoza itinerantes

1. LIMITANTES

A continuación, se relacionan las demoras de entregas de información por parte de las subdirecciones:

SUBDIRECCION	FECHA DE SOLICTUD DE INFORMACION	PLAZO DE ENVIO DE LA INFORMACION	FECHA DE ENVIO DE LA INFORMACION
SAF	29-ago-2018	30-ago-2018	4-sep-2018
SESEC	29-ago-2018	30-ago-2018	7-sep-2018

Aunque la información recibida por las áreas responsables se entregó fuera de tiempo, la asesoría de control interno efectuó el análisis correspondiente, sin embargo, no fue posible establecer la idoneidad de la misma como evidencia de que los controles estaban presentes y funcionando según el alcance definido para la prueba de auditoria.

Calle 73 No 11-66
PBX 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

2. ANTECEDENTES

2.1. El mercado itinerante puede presentar un promedio de puestos entre 220 y 230 por día mercado así:[1]

CANTIDAD DE PUESTOS	VALOR DE CUOTA	PROMEDIO DE RECAUDO POR DIA DE MERCADO	PROMEDIO DE RECAUDO POR MES	PROMEDIO DE RECAUDO POR AÑO
220	$ 8.100,00	$ 1.782.000,00	$ 14.256.000,00	$ 171.072.000,00
230	$ 8.100,00	$ 1.863.000,00	$ 14.904.000,00	$ 178.848.000,00

2.2. El mercado itinerante presenta una capacidad mínima de 130 puestos y máxima de 530 por día de mercado así:[2]

CAPACIDAD	CANTIDAD DE PUESTOS	VALOR DE CUOTA	PROMEDIO DE RECAUDO POR DIA DE MERCADO	PROMEDIO DE RECAUDO POR MES	PROMEDIO DE RECAUDO POR AÑO
MINIMA	130	$ 8.100,00	$ 1.053.000,00	$ 8.424.000,00	$ 101.088.000,00
MAXIMA	530	$ 8.100,00	$ 4.293.000,00	$ 34.344.000,00	$ 412.128.000,00

2.3. En visita realizada el día 30-ago-2018, la Dirección solicita a la Asesoría de Control Interno efectuar un diagnóstico de los controles del mercado itinerante.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

De acuerdo con lo establecido en lo literales c,d,e y f del artículo 12 de la ley 87 de 1993:

ARTÍCULO 12. FUNCIONES DE LOS AUDITORES INTERNOS. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno, o similar, las siguientes:

(...) c) Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función;

d) Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad;

[1] De acuerdo a la información suministrada en reunión del día 20-Sep-2018
[2] De acuerdo a la información suministrada en reunión del día 20-Sep-2018

Calle 73 No 11-66
PBX 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

e) Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;

f) Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin que se obtengan los resultados esperados; (...)

Y conforme a los roles establecidos en el Decreto 648 de 2017 en el artículo 17 así:

Artículo 17. Modifíquese el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.21.5.3 De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control. (...)

Y en atención a la solicitud realizada a la Asesoría de Control Interno el día 30-ago-2018 por parte de la Dirección, se realiza evaluación de los controles del mercado itinerante como se describe a continuación:

1. Se inicia realizando estudio de los procedimientos, instructivo y normatividad de la SAF y SESEC que tengan relación con el mercado itinerante, para lo cual se consulta lo publicado en el SIG.
2. Se realiza entrevistas y conversaciones con los funcionarios de tesorería (SAF) y coordinación de plazas de mercado.
3. Se realiza requerimientos de información a la SAF y SESEC con el fin de realizar un análisis preliminar.
4. Se realiza entrevista con los asistentes operativos de la plaza de mercado Samper Mendoza para realizar diagnostico preliminar del funcionamiento de controles.
5. Se realiza visita a la plaza de mercado Samper Mendoza con el fin de evaluar los controles operativos.

4. FORTALEZAS

Aspectos no evaluados en este seguimiento.

5. OBSERVACIONES

5.1. FALTA DE REGLAMENTACIÓN INTERNA Y DOCUMENTACIÓN DE CONTROLES PARA EL MERCADO ITINERANTE

Calle 73 No 11-66
PBX 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

5. OBSERVACIONES

De acuerdo a las pruebas de auditoría efectuadas, se observó que falta reglamentar internamente el funcionamiento del mercado itinerante de la plaza de mercado Samper Mendoza PMSM.

Revisada la Resolución 018 de 2017 y los procedimientos PR-013 Administración de plazas de mercado, PR-115 Apoyo para la suscripción contratos de uso y aprovechamiento económico plazas, IN-024 protocolo de recepción de plazas de mercado y PR-116 Asignación de los puestos locales y bodegas plazas de mercado, se observó que falta establecer procedimientos y actividades de control internos relacionados el funcionamiento de la plaza de mercado Samper Mendoza, ya que se pudo observar ausencia de mención frente al funcionamiento administrativo y operativo de la misma en relación al mercado itinerante.

Lo anterior genera desconocimiento institucional (Mas no de la subdirección de Emprendimiento Servicios Empresariales y Comercialización SESEC) del que hacer, como, cuando y donde, así como los recursos y controles necesarios para el cumplimiento de actividades.

Revisado el mapa de riesgos de la SESEC (MR-007 Gestión soberanía y seguridad) se observó que se tienen identificados los siguientes riesgos:

a) Falta de continuidad en la implementación del plan de saneamiento básico de las plazas
b) Ocupación ilegal de espacios en plazas
c) Baja competitividad de las plazas de mercado
d) Inadecuada priorización de las necesidades de las plazas de mercado

Con base en esta identificación de riesgos, se observó que no se tienen identificados eventos relacionados con el mercado itinerante que pudieran afectar el normal funcionamiento de la plaza, lo anterior con el fin de darle tratamiento desde el control.

En el procedimiento PR-019 Ingresos de tesorería se indicó lo relacionado con el recaudo por concepto del mercado itinerante de la plaza de mercado Samper Mendoza.

Lo anterior, podría conllevar a la materialización de riesgos operativos relacionados con el incumplimiento de los principios de responsabilidad, economía, eficiencia y eficacia de la entidad; y debilidades en la implementación del modelo integrado de planeación y gestión (Adoptado mediante Decreto 1499 de 2017 artículos 2.2.22.3.1, 2.2.22.3.4 y 2.2.22.3.5.) en la Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos lo cual implica trabajar por procesos que comprende identificar los procesos necesarios para la adecuada gestión, establecer procedimientos e identificar riesgos para definir controles; e incumplimiento de la ley 87 de 1993 articulo 4 literales b,d,e y articulo 6.

Calle 73 No 11-66
PBX 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

5. OBSERVACIONES

5.2. INOPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE CONSIGNACIONES PARA EL INGRESO AL MERCADO ITINERANTE

La aplicación del control de entrega de consignaciones para el ingreso al mercado itinerante, se observó que fue inoportuno e inefectivo.

La SESEC indica que para el ingreso de comerciantes se solicita a la entrada la consignación del pago por concepto de participación en el mercado itinerante para llevar control del ingreso, al evaluar el control se obtuvo que es inoportuno e inefectivo por las siguientes razones:

- Se realiza comparación entre la asistencia tomada a 45 comerciantes ingresados a la PMSM (Lista de asistencia tomada por la ACI el día 06-sep-2018 en visita realizada) y la base de datos llevada por la SESEC "Asistencia plaza de mercado distrital Samper Mendoza itinerantes" del día 06-sep-2018 con corte de lo registrado hasta las 10:45 PM, de lo cual se observó que el 71% de los comerciantes que se encontraban en el mercado itinerante estaban sin relacionar en la base de datos que lleva la SESEC para el control de asistencia y cobro, así:

TABLA 1
COMPARACION DE ASISTENCIA VS BASE DE DATOS "ASISTENCIA PLAZA DE MERCADO DISTRITAL SAMPER MENDOZA ITINERANTES"

CRITERIO DE COMPARACIÓN	CANTIDAD	VALOR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
Comerciantes relacionados en la base de datos de la SESEC	7	$ 56.700,00*	16%
Comerciantes no relacionados en la base de datos de la SESEC	32	$ 259.200,00*	71%
Comerciantes que proporcionaros datos errados	6	$ 48.600,00*	13%
Total	**45**	**$ 364.500,00***	**100%**

*Se toma como base de referencia para calcular el valor $8100 que el costo de cuota de participación del mercado grande realizado los días lunes y jueves por la noche

Es importante indicar que si los 32 comerciantes sin relacionar hubieran pagado por anticipado esto se debería ver reflejado en la base de datos llevada por la SESEC

- Falta de control en la entrada de la puerta que garantice que los comerciantes que no realizan su pago no ingresen a la plaza

- En la visita realizada por la ACI el día 06-sep-2018 se observó que solo había un asistente operativo hasta las 9:30 PM, luego de la hora señalada llega a realizar apoyo para el funcionamiento de la plaza y del control lo cual es insuficiente teniendo en cuenta la complejidad de las tareas relacionadas por un lado con el funcionamiento de la plaza y por el otro con el control de ingreso de comerciantes.

Calle 73 No 11-66
PBX 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

5. OBSERVACIONES

Se presenta las debilidades mencionadas por la falta de asignación de permiso por parte del IPES mediante recibo diario para la consignación del dinero por concepto de cuota de participación y la posterior generación de tiquete en el mercado itinerante, lo anterior facilitaría el control de pagos e ingreso a la PMSM.

La situación evidenciada podría conllevar a riesgos operativos relacionados con ocupación ilegal de espacios en plazas e inadecuada gestión de la plaza de mercado que afecte negativamente a la comunidad y al IPES.

Así mismo el inoportuno e inefectivo el control de entrega de consignaciones para el ingreso al mercado itinerante genera incumplimiento de las políticas de fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos que implica establecer controles y de la política de control interno en relación a la asignación de responsabilidades de la primera línea de defensa del modelo integrado de planeación y gestión adoptado mediante Decreto 1499 de 2017 en los artículos 2.2.22.3.1, 2.2.22.3.4 y 2.2.22.3.5.; e incumplimiento de la ley 87 de 1993 articulo 6

5.3. REGISTRO DE INFORMACION CONTABLE

Se realizó nota crédito del 02-ago-2018 con soporte de operaciones realizadas los días 22, 23,24 y 27 de agosto de 2018.

El registro de los ingresos por dineros reportados en los extractos bancarios producto de las consignaciones realizadas por los comerciantes del mercado itinerante de la PMSM, no se contabilizan de manera cronológica, lo anterior se puede observar en la nota crédito del 02-ago-2018 con número de aprobación 1,809 la cual tiene como concepto *"Cuota de participación en el mercado itinerante Plaza de Mercado – Samper Mendoza Agosto de 2018"*, cuyos soportes de consignación de acuerdo al extracto bancario de agosto de 2018 y al formato FO-613 Relación consignación Samper Mendoza, se realizaron en la entidad los días 22, 23,24 y 27 de agosto de 2018, es decir, posterior a la fecha de la nota crédito, así:

TABLA 2
SOPORTES NOTA CREDITO

FECHA DE NOTA CREDITO	CANTIDAD DE CONSIGNACIONES POR FECHA (SOPORTE DE LA NOTA CREDITO)				TOTAL
	22-ago-18	23-ago-18	24-ago-18	27-ago-18	
02-ago-18	38	1	4	5	48

Lo anterior indica que, en la contabilidad de la entidad, se estaría dando ingreso a $1,801,250.00 el día 02-ago-2018, cuyo dinero ingreso a la entidad los días 22, 23,24 y 27 de agosto

Calle 73 No 11-66
PBX 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

5. OBSERVACIONES

de 2018, así:

TABLA 3
VALOR SOPORTES NOTA CREDITO

VALOR REPORTADO EN LA NOTA CREDITO DEL 02-AGO-18	VALOR INGRESADO POR FECHA (DE ACUERDO CON EL EXTRACTO BANCARIO Y AL FORMATO FO-613)				TOTAL
	22-ago-18	23-ago-18	24-ago-18	27-ago-18	
$1,801,250.00	$ 1.347.950,00	$ 144.000,00	$ 122.900,00	$ 186.400,00	$ 1.801.250,00

Frente a la situación anterior la SAF indica que *"Desde la implementación del aplicativo GOOBI se han presentado inconvenientes que no han permitido realizar el registro de la información al día. A la fecha que solicitaron esta información que fue el 29 de agosto, en el sistema se estaba registrando lo del día dos de agosto y no se podían realizar registros de fechas posteriores, hasta tanto IT-GOP no solucionara los inconvenientes y dado que control interno solicitaba la nota crédito de las consignaciones del 23 de agosto, se realizó el registro con fecha 2 de agosto, la cual era la que estaba habilitada en ese momento para hacer las notas crédito"*

La falta de contabilización de manera cronológica, puede conllevar a deficiencias en el control financiero de la entidad dado que no se estaría reflejando la situación y la actividad de la misma de acuerdo a la realidad de los hechos económicos generando riesgos relacionados con la información razonable y confiable de los estados financieros de la entidad, lo anterior conforme a lo establecido en el régimen de contabilidad pública principio de registro y características cualitativas que garantizan la confiabilidad – razonabilidad adoptado mediante resolución 354 de 2007, así como también la ley 87 de 1993 articulo 3 literal e).

5.4. CONTROLES ESTABLECIDOS EN EL PROCEDIMIENTO PR 019 INGRESOS DE TESORERÍA

Incumplimiento a los puntos de control establecidos en el procedimiento PR 019 ingresos de tesorería.

En el procedimiento PR 019 ingresos de tesorería versión 05 del 07-jun-2018, numeral 4 literal u, se estableció el siguiente control:

El recaudo por concepto del mercado itinerante de la plaza de mercado Samper Mendoza debe ser realizado a través de consignación bancaria individual por cada uno de los

Calle 73 No 11-66
PBX 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

5. OBSERVACIONES

beneficiarios a la cuenta del IPES que se disponga para tal fin. Diariamente el personal de tesorería debe reportar al personal en plaza, mediante correo electrónico, el formato FO-613 "Relación Consignación Samper Mendoza", en donde se relaciona el movimiento de dicha cuenta. Posteriormente, el coordinador de la plaza debe entregar semanalmente en la tesorería del IPES las consignaciones físicas, las cuales el personal de tesorería verifica contra el extracto bancario con el fin de hacer el correspondiente registro en el sistema de información financiera Goobi. Una vez realizado el registro, las consignaciones deben ser archivadas en el movimiento del correspondiente día en que se registró. (...) (Subraya fuera de texto).

Evaluado el control se obtuvo:

- Incumplimiento en el envío diario por parte de la SAF al personal de la plaza (SESEC) la relación de movimiento de cuenta del mercado itinerante de la PMSM conforme a lo observado en los correos electrónicos así:

TABLA 4
RELACION DE CORREOS – ENVIO DE MOVIMIENTO DE CUENTA

FECHA DE ENVIÓ DEL CORREO SAF	CORTE DE ENVIÓ DE LA INFORMACIÓN
11-may-2018	Del 01 al 10 de mayo de 2018
28-dic-2017	Del 01 al 28 de diciembre de 2017
31-ago-2018	Se envían movimientos a 30 de agosto de 2018
23-mar-2018	Del 01 al 23 de marzo de 2018

- Del total de las consignaciones realizadas los días 22, 23,24 y 27 de agosto de 2018 según lo reportado en el extracto bancario de agosto de 2018 y el formato FO-613 Relación consignación Samper Mendozalos y revisados los soportes de la nota crédito del 02-ago-2018, se observa que faltan el 29% de las consignaciones físicas realizadas, a continuación, se muestran las faltantes así:

TABLA 5
CONSIGNACIONES FISICAS SIN ENTREGAR A TESORERIA

OBSERVACIONES DE LA CONSIGNACION	FECHAS DE CONSIGNACION				TOTAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
	22-ago-18	23-ago-18	24-ago-18	27-ago-18		
No se aporta consignación	5	1	3	5	14	29%
Se aporta consignación	33	0	1	0	34	71%
Total	**38**	**1**	**4**	**5**	**48**	**100%**

Calle 73 No 11-66
PBX 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

5. OBSERVACIONES

De acuerdo a lo anterior, en la entidad ingreso un valor de $669.500 lo cual se puede observar en el extracto bancario de agosto de 2018, sin embargo, revisados los soportes de la nota crédito del 02-ago-2018, se evidencio, que no se allegaron a la tesorería del IPES los soportes físicos (Consignaciones en físico) por parte del coordinador de plaza a la tesorería así:

TABLA 6
VALOR DE LAS CONSIGNACIONES FISICAS SIN ENTREGAR A TESORERIA

OBSERVACIONES DE LA CONSIGNACION	22-ago-18	23-ago-18	24-ago-18	27-ago-18	TOTAL
No se aporta consignación	$ 264.800,00	$ 144.000,00	$ 74.300,00	$ 186.400,00	$ 669.500,00
Se aporta consignación	$ 1.083.150,00		$ 48.600,00		$ 1.131.750,00
Total	**$ 1.347.950,00**	**$ 144.000,00**	**$ 122.900,00**	**$ 186.400,00**	**$ 1.801.250,00**

La anterior situación puede conllevar a la materialización de riesgos relacionados con la falta de fortalecimiento del SIG con respecto a la mejora continua de la gestión de la entidad y la ausencia del control puede contribuir a la inexactitud en la información financiera; adicionalmente se observa incumplimiento de la ley 87 del 93 del artículo 3 literales a, b, c y e.

5.5. DEFICIENCIAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA REALIZACION DEL MERCADO ITINERANTE

Incumplimiento de condiciones generales de infraestructura óptima para el funcionamiento del mercado.

En el Proyecto 1041 "Administración y fortalecimiento del sistema distrital de plazas de mercado" entre uno de sus objetivos se estableció:

> *"Desarrollar e implementar un sistema de administración que permita recuperar la gobernanza del IPES, mejorar el estado de la infraestructura, garantizar el cumplimiento normativo y legal aplicable y ejecutar acciones de visibilidad o promoción de las plazas de mercado." (...) (Subraya fuera de texto).*

Sin embargo, en la visita realizada el día 06-sep-2018 al mercado itinerante de la PMSM, se observó:

- Los pisos de la PMSM se encuentran con grietas lo cual dificulta la limpieza y la desinfección.

Calle 73 No 11-66
PBX 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

5. OBSERVACIONES

- Iluminación de baja calidad e intensidad a los comerciantes del mercado itinerante ubicados cerca a la segunda puerta para la ejecución de actividades

- El lugar en el que se realiza el mercado itinerante en el día funciona el parqueadero de la plaza, situación que puede presentar un riesgo de contaminación cruzada, dado que, la mayoría de los comerciantes ubican las hierbas en el piso.

Lo anterior genera el incumplimiento del objetivo específico en mención, ya que, estos muestran de forma esquemática lo qué se quiere lograr, es decir, son los resultados intermedios que permiten dar cumplimiento al proyecto, esta situación conlleva, a la inobservancia de los lineamientos establecidos en el M-IN-025 Manual de usuario para la administración y operación del Banco Distrital de Programas y Proyectos Versión 2 acta de mejoramiento 506 del 15 de junio de 2016, adoptado conforme a lo establecido en el artículo 14 del decreto 449 de 1999:

> *Artículo 14°.- El Departamento Administrativo de Planeación Distrital, expedirá los Manuales de Procedimientos correspondientes para la aplicación de este Decreto. (...)*

Es importante indicar que la entidad mediante oficio IPES 00110-816-018195 del día 17-sep-2018 solicita a la Secretaria Distrital de Hacienda solicitud de recursos para la ejecución y cumplimiento de planes de regularización y manejo para la asignación de recursos, en la cual, se propone cuatro alternativas, dentro de la cual se solicita recursos para la plaza de mercado Samper Mendoza

Así mismo se genera incumplimiento a lo estipulado en el artículo 6 numeral 1.1 y artículo 7 numerales 1.1. y 7 de la resolución 2674 de 2013 "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones"

La situación descrita puede ocasionar la materialización de riesgos relacionados con la inadecuada ejecución de proyectos de inversión e incumplimiento de normatividad aplicable a las plazas de mercado lo que puede tener como consecuencia multas y sanciones para la entidad.

5.6. CONTROLES ESTABLECIDOS EN LAS POLÍTICAS CONTABLES

Incumplimiento de los controles contables de los saldos de ingresos ordinarios y saldos de cuentas por cobrar.

De acuerdo con la PL 03 política contable de ingresos versión-01 de fecha 27-oct-2017 se evidencia incumplimiento de los controles contables de los saldos de ingresos ordinarios debido a que no se remite por parte de la SESEC a la SAF información en relación del ingreso de comerciantes al mercado itinerante con el fin de asegurar que se hayan reconocido todos los ingresos, lo anterior permitiría a la tesorería y cartera llevar control sobre los mismos.

Calle 73 No 11-66
PBX 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

5. OBSERVACIONES

Lo anterior se ve reflejado en la base de datos llevada por la SESEC "Asistencia plaza de mercado distrital Samper Mendoza itinerantes" hasta el día 06-sep-2018, se observó que hay comerciantes con deuda, de lo cual no es informado a la SAF para llevar contablemente el respectivo control, la deuda representa un 28% así:

TABLA 7
DEUDAS MERCADO ITINERANTE

	DEUDA MES DE SEPTIEMBRE (Hasta el día 06-sep-20)	PAGOS DE SEPTIEMBRE (Hasta el día 06-sep-20)
VALORES	$ 2.420.750,00	$ 6.345.950,00
PORCENTAJE	28%*	72%*

*Se toma como valor total para realizar el respectivo calculo la suma de la deuda del mes de septiembre más los pagos realizados de septiembre.

Adicionalmente en la visita realizada al mercado itinerante en la PMSM el día 06-09-2018 se indicó por parte del asistente operativo encargado del funcionamiento de la plaza que los pagos anticipados realizados por los comerciantes, se realiza automáticamente en la base de Excel llevada por el personal la cual no es remitida a la SAF, lo anterior genera incumplimiento de la PL 02 política cuentas por cobrar versión-01 del 27-oct-2017 ya que en la misma se indica:

> *Cuando un usuario efectúe pago por anticipado de servicios de varios meses; se deben reconocer en una cuenta del pasivo designada "pagos por anticipado" contra la cuenta contable correspondiente de bancos. De tal manera que en el mes siguiente una vez emitidos el cobro se proceda a cruzar el pago anticipado reconociendo el ingreso y disminuir la cuenta por cobrar del usuario. (...)*

Lo anterior genera incumplimiento de la ley 87 de 1993 en los artículos 2 literales a,d,e, f y g; articulo 3 literal a, b, c y e; y de la resolución IPES 610 de 2017

La situación descrita puede conllevar a la materialización de riesgos financieros relacionados con la falta de seguimiento y control oportuno a la cartera y a los ingresos del IPES.

6. CONCLUSIONES

6.1. Se presentan debilidades en el manejo de la información operativa y contable del mercado itinerante por: a) la inefectividad e inoportunidad de los controles establecidos, b) por la falta de comunicación entre la SESEC y la SAF, c) y la falta reglamentación interna del funcionamiento administrativo y operativo del mercado.

Calle 73 No 11-66
PBX 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

6. CONCLUSIONES

6.2. La principal deficiencia de control se presenta cuando se solicita al comerciante que participa en el mercado itinerante la entrega del original del recibo de consignación sin la expedición de un recibo de caja que sea soportes de contabilidad para garantizar el reconocimiento contable y conciliación de los ingresos por uso y aprovechamiento del bien público en la PDM Samper Mendoza por mercado itinerante.

6.3. Se dificulta la trazabilidad y conciliación de la información contable y operativa entre la SAF y la SESEC.

7. SOLICITUD DE CORRECCIONES Y ACCIONES CORRECTIVAS

N°	DESCRIPCION DE LA NO CONFORMIDAD	REQUISITO QUE INCUMPLE
1	Falta reglamentar internamente el funcionamiento del mercado itinerante de la plaza de mercado Samper Mendoza PMSM lo cual podría conllevar a la materialización de riesgos operativos relacionados con el incumplimiento de los principios de responsabilidad, economía, eficiencia y eficacia de la entidad; y debilidades en la implementación del modelo integrado de planeación, lo anterior genera incumplimiento del Decreto 1499 de 2017 artículos 2.2.22.3.1, 2.2.22.3.4 y 2.2.22.3.5 y la ley 87 de 1993 articulo 4 literales b,d,e y articulo 6	Decreto 1499 de 2017 artículos 2.2.22.3.1, 2.2.22.3.4 y 2.2.22.3.5 ley 87 de 1993 articulo 4 literales b,d,e y articulo 6
2	Al realizar comparación entre la asistencia tomada a 45 comerciantes ingresados a la PMSM (Lista de asistencia tomada por la ACI el día 06-sep-2018 en visita realizada) y la base de datos llevada por la SESEC "Asistencia plaza de mercado distrital Samper Mendoza itinerantes" del día 06-sep-2018 con corte de lo registrado hasta las 10:45 PM, se observó que el 71% de los comerciantes se encontraban sin relacionar en la base de datos que lleva la SESEC para el control de asistencia y cobro, lo anterior por la falta de asignación de permiso por parte del IPES	Decreto 1499 de 2017 en los artículos 2.2.22.3.1, 2.2.22.3.4 y 2.2.22.3.5. Ley 87 de 1993 articulo 6

Calle 73 No 11-66
PBX 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

7. SOLICITUD DE CORRECCIONES Y ACCIONES CORRECTIVAS

	mediante recibo diario para la consignación del dinero por concepto de cuota de participación en el mercado itinerante, la situación podría conllevar a riesgos operativos relacionados con ocupación ilegal de espacios en plazas e inadecuada gestión de la plaza de mercado que afecte negativamente a la comunidad y al IPES. Se genera incumplimiento del Decreto 1499 de 2017 en los artículos 2.2.22.3.1, 2.2.22.3.4 y 2.2.22.3.5.; y la ley 87 de 1993 articulo 6	
3	Se realizó nota crédito del 02-ago-2018 con soporte de operaciones realizadas los días 22, 23,24 y 27 de agosto de 2018 lo que puede conllevar a deficiencias en el control financiero de la entidad relacionados con la información razonable y confiable de los estados financieros de la entidad, lo anterior conforme a lo establecido en el régimen de contabilidad pública principio de registro y características cualitativas que garantizan la confiabilidad – razonabilidad adoptado mediante resolución 354 de 2007, así como también la ley 87 de 1993 articulo 3 literal e	Régimen de contabilidad pública principio de registro y características cualitativas que garantizan la confiabilidad – razonabilidad adoptado mediante resolución 354 de 2007 Ley 87 de 1993 articulo 3 literal e
4	Incumplimiento a los puntos de control establecidos en el procedimiento PR 019 ingresos de tesorería lo que puede conllevar a la materialización de riesgos relacionados con la falta de fortalecimiento del SIG con respecto a la mejora continua de la gestión de la entidad y con la información razonable y confiable de los estados financieros; e incumplimiento de la ley 87 del 93 del artículo 3 literales a, b, c y e.	ley 87 del 93 del artículo 3 literales a, b, c y e
5	Incumplimiento de condiciones generales de infraestructura óptima para el funcionamiento del mercado itinerante puede ocasionar la materialización de riesgos relacionados con la inadecuada ejecución de proyectos de inversión e incumplimiento de normatividad aplicable a las plazas de mercado lo que puede tener como consecuencia multas y sanciones	Artículo 14 del decreto 449 de 1999 Ley 87 del 93 del artículo 3 literales a, b, c y e. Artículo 6 numeral 1.1 y artículo 7 numerales 1.1. y 7 de la resolución 2674 de 2013

Calle 73 No 11-66
PBX 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

7. SOLICITUD DE CORRECCIONES Y ACCIONES CORRECTIVAS

	para la entidad generando incumplimiento a lo normado en la ley 87 del 93 del artículo 3 literales a, b, c y e; artículo 6 numeral 1.1 y artículo 7 numerales 1.1. y 7 de la resolución 2674 de 2013 y artículo 14 del decreto 449 de 1999	
6	Incumplimiento de los controles contables de los saldos de ingresos ordinarios y saldos de cuentas por cobrar debido a que no se remite por parte de la SESEC a la SAF información en relación del ingreso de comerciantes al mercado itinerante lo que puede conllevar a la materialización de riesgos financieros relacionados con la falta de seguimiento y control oportuno a la cartera y a los ingresos del IPES, Lo anterior genera incumplimiento de la ley 87 de 1993 en los artículos 2 literales a,d,e, f y g; articulo 3 literal a,b,c y e; y de la resolución IPES 610 de 2017	Ley 87 de 1993 en los artículos 2 literales a,d,e, f y g; articulo 3 literal a,b,c y e Resolución IPES 610 de 2017 PL 03 política contable de ingresos versión-01 de fecha 27-oct-2 PL 02 política cuentas por cobrar versión-01 del 27-oct-2017

8. RECOMENDACIONES

- Realizar mesa de trabajo entre la SESEC y SAF con el fin de determinar el tratamiento contable a la deuda y a los anticipos que surgen en el mercado itinerante.

- En el momento de revisar y establecer controles se recomienda tener en cuenta los criterios definidos en la Guía para la Administración de los Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital y el Diseño de Controles en Entidades Públicas del DAFP, los cuales son:

  - Debe tener definido el responsable de realizar la actividad de control.
  - Debe tener una periodicidad definida para su ejecución
  - Debe indicar cuál es el propósito del control
  - Debe establecer el cómo se realiza la actividad de control
  - Debe indicar qué pasa con las observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control
  - Debe dejar evidencia de la ejecución del control

Calle 73 No 11-66
PBX 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

8. RECOMENDACIONES

8.1. Subdirección de Emprendimiento Servicios Empresariales y Comercialización

- Reglamentar al interior de la entidad el funcionamiento administrativo y operativo del mercado itinerante.
- Realizar revisión del mapa de riesgos de la SESEC, teniendo en cuenta, lo relacionado con el mercado itinerante.
- Revisar la normatividad aplicable a las plazas de mercado con el fin de realizar diagnóstico para determinar las desviaciones u oportunidades de mejora y así realizar un plan de implementación alineado a los diferentes planes que maneja la SESEC.
- Estudiar la posibilidad de otorgar mobiliario a los comerciantes del mercado itinerante con el fin de minimizar el riesgo de contaminación cruzada.
- Analizar con la SAF la viabilidad de implementar talonario recibo diario con código de barras para la consignación del dinero por concepto de cuota de participación en el mercado itinerante.
- Analizar la posibilidad de implementar la venta de paquetes dentro del mes para el pago por concepto de asistencia al mercado itinerante.
- Enviar a la SAF la base de datos "Asistencia plaza de mercado distrital Samper Mendoza itinerantes" para los respectivos análisis y mediadas a implementar.

8.2. Subdirección administrativa y financiera

- Realizar el registro de los ingresos en el sistema de información GOOBI de la entidad (Notas crédito) de manera cronológica.
- Revisar los puntos de control relacionados con el mercado itinerante establecidos en el procedimiento PR 019 ingresos de tesorería versión 05 del 07-jun-2018, con el fin de establecer controles acordes y oportunos.

9. APROBACIÓN

FIRMA ASESORA CONTROL INTERNO	FIRMA AUDITOR

Calle 73 No 11-66
PBX 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co